

Delante de m^{ra} Audiencia.



**SELLO Q. VARTO. VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
VEINTA Y CINCO.**

Por su zelo; y Contemplando que por lo Respectivo al
Perjuicio de dho Resimientos no ay que adelantarse cosa alguna
por hallarse ebaquada su providencia por la Contrata, y que solo se ha repre-
zido el aprompto de los setenta mill setecientos quinze reales y once mara-
vedis que es el resto de su apuro. Suplico al señor Correxidor se sirva man-
dar librar dha Cantidad en la Deposition de dho efecto, y que los Ca-
ualleros Comisarios soliciten la remision por letra de la Corte para su entre-
ga luego que dho Perjuicio este aprouado por el Cauallero Inspector disponi-
endo que el Abente lo haga Conduzir con la maior seguridad a Justando
los portes y demas gastos de acondicionarlo con toda equidad; y su ymposte
se libre an mismo en la referida depositaria, y para el aprompto de los Cien
to Conquenta y seis hombres repartidos a esta Ciudad = Acordo que los Ca-
ualleros Comisarios de Guerra con los señores D^o Francisco Letina y Don
Juan Galtero en el quarto del señor Correxidor; teniendo presente la Real
ordenanza; los padrones de su vecindario y su Especulacion den quanto
y reñena ya sea por eleccion o por sortes segun tubieren por Conbeniente y
perando por medio de su zelo el derempeno de la Obligacion de esta Ciudad
en tan principal seruicio; y para los efectos que Conbenigan se Copien
en el Libro de Cartas Reales las referidas veinte y un patentes, bolbien
dore a entregar Originales al señor Correxidor para que ponga en deudo
Cumplimiento la orden que se le ha encaminado =

Mano de los señores

Ante nos
Juan Lopez Barrantes
Francisco Letina

